

Nueva como fuese de carta escrita al Sr. Don Pe-
 dro Fran. de Torres en comisario de plaza de dñ de
 eschdho mes por donde se Reconnose Padese se tal
 minima duda por la dha ciudad de Murcia; en el
 Plenario de era, asintio, a lo mandado por el Sr.
 Corregidor, sin contradiccion, por carecer de dhas
 Letras que seayan de dar: en una consecuencia,
 y de que con efecto tiene dichos Papeles, a que
 se le comina como contradiçion ajuerda de tres
 y sin el comente. en lo que se desquendo auto que
 nuenam. se ha hecho saber, y deicando quede en
 todo cumplida la dha Resolucion en la virtud del
 los expresados aguardiencas, que presuntam. no se po-
 dia Enonideruar por los dhas motivos, y aun que por
 aora conca de dhas noticias, para que la tenga, en
 quencia le llegan en lo forma posible: acuerde que
 para tomar las Provisiones que mas condugan
 la Beneficio de ese Publica, los Sr. Don Fran. de Rivera y
 de Rivera y Joseph Garcia diles a quienes nombra
 por sus Comisarios, se Informe de don Joseph Soler
 Recaudador que asido en era civ. de dho povers en
 demas personas que tengan por comente, que
 aguardiencas se consumen, su dñ cony partes, en
 tanca, sujetos quito tienen, y dho que se cauran,
 con todas las demas noticias que condugan a enterar
 se era civ. para la Delinacion que dha toman,
 de lo quedar cuenta en el Primer cauido ordinario
 que celebre dha corte y quatro al comente, para
 en el tomarla, y en dnterim corra lo Provisione
 do por dho Sr. Corregidor
 El Sr. Don Pedro Fran. de Torres Escribio en este punto
 rramiento una Real Provision del Supremo consi.
 de casa de plaza de tres del dho que la dñ dha
 el Sr. Corregidor en la que en que se manda al
 Governador de esa dha civ. y informar sobre las
 ordenanzas que hizo de Prohibicion de nuevas
 fabricas de vivienda o lo que llaman chimeneas en el
 campo de su jurisdiccion y lugares de Aborro Palencia

copy

